

Fecha: ____/____/____

SOLICITUD DE EMISION DE GARANTIA BANCARIA.

**Señores
BANCO REGIONAL SAECA**

Solicitamos se sirvan emitir por nuestra cuenta y orden, una garantía: a favor del (beneficiario):

Válida hasta la (fecha):por/hasta la suma de (Moneda).....(Monto en Números)
(Monto en Letras)

Destinada a (objetivo de la garantía)

Adjunto presentamos modelo de la garantía a ser emitida, debidamente firmada por nosotros de fecha:

Esta garantía se registrará por las condiciones generales siguientes que son de mi conocimiento y aceptación:

1. El BANCO no asume ningún compromiso y queda total y absolutamente liberado de toda y cualquier responsabilidad que pudiera derivar del buen o mal fin de la operación a la que se aplica la garantía. Su responsabilidad se limita, por lo tanto llegado el caso, el simple abono hasta suma máxima garantizada.
2. Los firmantes se constituyen en codeudores solidarios, libres y llanos pagadores.
3. El cliente se obliga a reembolsar dentro de las veinticuatro horas de la notificación que le hiciera el Banco por nota firmada por personas autorizadas del Banco de todo o cualquier importe que este se viere obligado a desembolsar como consecuencia de la garantía prestada, sin necesidad de llenar formalidad alguna judicial ni extrajudicial, bastando al efecto y como comprobación del pago por el Banco la copia simple del aviso de débito o recibo o cheque de la suma pagada.
4. En caso de que el Banco se viere obligado a hacer efectiva la garantía prestada, el cliente acepta como válida y firme la liquidación que le hiciera el Banco y satisfará su importe en el plazo indicado en la cláusula 3, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo solamente después de haber reembolsado al Banco la suma que este le debite o reclame al cliente.
5. El Banco está liberado de su carácter de codeudor solidario sobre la obligación asumida por el cliente con el beneficiario de la garantía. El banco es exclusivamente fiador de la obligación.
6. A los efectos de reembolsarse las sumas que se viere obligado a efectivizar o se haga exigible en las circunstancias señaladas en el párrafo precedente, autorizamos a ese Banco, en forma expresa e irrevocable, a debitar en cualquier momento en la misma y/o en cualquiera de nuestras Cuentas Corrientes o de Ahorros el importe total o parcial del aludido documento y cualquier suma que adeudásemos por cualquier otro concepto en virtud o relación con esta operación, sin que este débito importe novación de la obligación originariamente creada ni pérdida de las garantías que aseguren su pago, y sabido que dicha obligación nos obliga solidariamente. El débito que se realice, como forma de pago, en algunas de nuestras cuentas no liberará a los demás codeudores de la obligación, quedando entendido que si no existiese ninguna Cuenta Corriente abierta a nuestro nombre al momento que el Banco tenga que efectuar tales débitos, el Banco podrá abrir a nuestro nombre, en cualquier momento y cuantas veces lo estime necesario, una o más Cuentas Corrientes bancarias especiales o generales, a todas las cuales les serán aplicadas las disposiciones de la Ley Nr.861/96 cuyos saldos deudores en consecuencia traerán aparejada ejecución. El Banco podrá cerrar tales cuentas en un todo de acuerdo con los Artículos 1425 siguientes y concordantes del Código Civil Paraguayo.
7. Autorizamos expresamente a que en cualquier tiempo que lo considere oportuno, el Banco podrá liberarse de la fianza depositando su valor a la orden del beneficiario, comprometiéndose el cliente a efectivizar su importe dentro de un lapso no mayor de 24 horas del requerimiento que le haga el Banco, sirviéndose el presente instrumento de suficiente título ejecutivo, respecto del cual el cliente renuncia a la oposición de cualquier excepción que no fuera la de pago total comprobado por escrito.
8. A todos los efectos legales fija domicilio el cliente en:
9. En caso de controversias derivadas de la presente solicitud o de la garantía emitida, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, con exclusión de cualquier otra.
10. Autorizamos suficientemente al Banco a que los montos relacionados a esta operación (monto de ejecución, intereses, gastos y/o comisiones), puedan ser debitados de la cuenta:

Firmas de los titulares o representantes legales
(Sello en caso de empresas)

Firma de los Codeudores
(Sello en caso de empresas)

Nota: Esta solicitud firmada por una persona individual se leerá en singular para guardar la debida concordancia.